COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.03

Villavicencio, 25 de agosto 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ Identificación: CC. 40.411.054 expedida en Villavicencio Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 40ª No 28-33 apto 402 Edf cronopio barrio emporio Teléfono: 314 4170195 E-mail: vivianauma@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: MY. NELSO LEONARDO PARADA PRIETO Cargo: Oficial de Contratación CENAC Regional Villavicencio
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.009-CENACVILLAVICENCIO-2026 Fecha de Suscripción: 28 de Enero 2026
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. 30-46-101021444 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de Aprobación: 01 de JUNIO de 2026 Aprobado por: CP. REMOLINA TUMAY ESTEBAN A
5. CRP	CDP No. 3926 del 14 de enero de 2026 CRP No. 139726 del 11 de junio de 2026 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor del CDP: $43.291.500.000,00 Valor del CRP: $26.799.500,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 DE ENERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**10.5 MESES**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOPII. 5. De conformidad con lo establecido en la ley, 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable.

CENAC VILLAVICENCIO

	7. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad así mismo dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 8. Ejecutar el objeto contractual en la guarnición o jurisdicción asignada a la Unidad Beneficiada del contrato y del compete contractual o en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato en coordinación con la supervisión del contrato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deberá el contratista acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282, por lo que deberá anexar al informe mensual fotocopia de los documentos que lo acrediten. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 10. El contratista dará cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 11. Deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche a conozca sin que este medie en documentos por escritos. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 13. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 16. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

CENAC VIGENTE

	18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 19. El contratista deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor del contrato cuando así se requiera para el desarrollo eficiente y productiva de las actividades y/o obligaciones del contrato sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en el Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 20. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 21. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación contratos de servicios, deben estar enmarcadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 22. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramienta, dotación, implantación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 23. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objeto estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 24. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la

CENAC VILLAVICENCIO

	hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO TERCERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **Obligaciones específicas** 1. Coordinar el equipo interdisciplinario asignado técnico- económico-jurídico, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección, siendo el responsable de liderar cada proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente. 2. Estructurar, proyectar y sustanciar jurídicamente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso, Secop, Colombia Compra Eficiente y la ley. 3. Dar respuesta a las observaciones jurídicas surgidas dentro de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador, según corresponda, debiendo velando por las respuestas a las observaciones jurídicas, técnicas y económicas sean entregadas dentro de los términos otorgados para ello, siendo debidamente publicadas. 4. Emitir, proyectar y sustanciar actos administrativos que se le sean solicitados en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio. 5. Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador así se requiera, debiendo coordinar

CENAC VILLAVICENCIO

	la asistencia integral de los demás comités estructuradores o evaluadores según sea el caso. 6. Asistir, participar activamente y presidir las ponencias requeridas dentro de proceso, donde coordinará: que 15 minutos antes estén listos en la sala de audiencias los elementos necesarios para llevar a cabo la misma (video beam, proceso físico, magnético, los demás de consumo), este presente el comité jurídico y el comité técnico, y el comité de adquisiciones, ya que sin quórumno se iniciará no se dará a desarrollo de las ponencias. 7. Elaborar y verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios de la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico evaluador. 8. Asesorar frente a la planeación contractual y evaluación jurídica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen la Unidad. 9. Proyectar y elaborar todos los documentos necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y pos contractual garantizando el cumplimiento del cronograma y términos del mismo. 10. Emitir los Conceptos que le sean solicitados en la Cenac o a diferentes unidades del Ejército Nacional, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y responder el concepto solicitado. 11. El Asesor responderá integralmente por el proceso (carpeta) y toda la documentación que el mismo contenga, por lo cual lo tendrá bajo su custodia hasta el momento de ser entregado a la dependencia de archivo o supervisor del contrato de Cenac Regional Villavicencio, cuya entrega deberá efectuarse mediante acta debidamente suscrita, la cual debe contener la totalidad de las firmas y documentación que conlleva la carpeta maestra de acuerdo a la normatividad legal vigente, hoja de ruta y políticas y lineamientos de la Institución y totalmente foliada de acuerdo a la norma de archivo. 12. Publicar en debida forma los procesos en sus diferentes modalidades de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y conforme a los manuales, guía, pliegos de Colombia compra y normas vigentes. 13. Responder dentro de los términos los requerimientos jurídicos de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la ley. 14. Asesorar, proyectar, requerir, citar e iniciar hasta su culminación, efectuando todos los trámites y procedimientos necesarios para desarrollar el debido proceso por incumplimientos de las obligaciones contenidas en los diferentes contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección. 15. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. Liquidar contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección, efectuando las gestiones necesarias para lograr en ley la liquidación de los mismos. 18. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.

CENAC VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td></td><td>19. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta - y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista.
20. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
21. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones que haya a lugar.
22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.
23. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>E Estructurar, proyectar y sustanciar jurídicamente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIERRE Y ELABORACION DE EVALUCION INICIAL JURIDICA, EVALUACION FINAL JURIDICA, RESPUESTA DE OBSERVACIONES, ACEPTACION DE OFERTA Y APORBACION DE POLIZA</td><td>064-MC-CENAC VILLAVICENCIO-2026</td><td>ADQUISICIÓN DE BOTAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIERRE Y ELABORACION DE EVALUCION INICIAL JURIDICA, EVALUACION FINAL JURIDICA, RESPUESTA DE OBSERVACIONES, ACEPTACION DE OFERTA Y APORBACION DE POLIZA</td><td>065-MC-CENAC VILLAVICENCIO-2026</td><td>SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTESTACION DE OFICIO SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO</td><td>050-SAMC-CENAC VILLAVICENCI</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENAC VILLAVICENCIO

	REQUERIDO – CONTRATO NO. 051-CENACVILLAVICENCIO -2026	**O-2026**	**AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**	
4	ELABORACION DE CONCEPTO JURIDICO Y ELABORACION MODIFICATORIA ADICION No 1	**CONTRATO No 051-CENACVILLAVICENCIO-2026**	**ADICION AL CONTRATO CUYO OBJETO ES; CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**	AGOSTO 2026
5	REVISIÓN Y ELABORACION DEL CONTRATO No 054-CENACVILLAVICENCIO -2026 ESTRUCTURACION DEL PROCESO EN EL SECOP II Y ELABORACION DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE POLIZAS E INICIO EN PLATAFORMA	**PROCESO 072-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026**	**CONTRATO 054-2026; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA 21 PANTANO DE VARGAS**	AGOSTO 2026
6	REVISIÓN Y ELABORACION DEL CONTRATO No 057-CENACVILLAVICENCIO -2026 ESTRUCTURACION DEL PROCESO EN EL SECOP II Y ELABORACION DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE POLIZAS E INICIO EN PLATAFORMA	**PROCESO 073-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026**	**CONTRATO 057-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO N10 EN LA VIGENCIA 2026**	AGOSTO 2026

Publicación en términos y conforme a cronograma a cada una de las actuaciones de los contratos tanto en Secop como en físico.

Proyectar y elaborar para firmas del jefe de contratos, el oficio respectivo dirigido al Gerente de Proyecto, con copia al comité técnico, en el evento en que estos comités incumplan las tareas encomendadas por el abogado líder para el cumplimiento del cronograma del proceso contractual, así como proyectar y elaborar para firma la citación a ponencias de cada uno de los comités y elaborar oficio de citación para notificación de resoluciones de nombramientos y/o otros de la siguiente manera:

- Elaboración del Informe de evaluación inicial y final jurídica y publicación de informes Jurídico, Técnico y económico del proceso de MIIMA CUANTIA No 064-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 Y CUYO ADQUISICIÓN DE BOTAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

- Adjudicación en plataforma del secop II y elaboración de Aceptación de Oferta No 056-CENACVILLAVICENCIO-2026 del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 064-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE BOTAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

CENAC VILLAVICENCIO

	- Aprobación de Pólizas en la plataforma y físico de la aceptación de oferta No 056-CENACVILLAVICENCIO-2026 del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 064-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE BOTAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 - Elaboración del Informe de evaluación inicial y final jurídica y publicación de informes Jurídico, Técnico y económico del proceso de MIIMA CUANTIA No 065-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 Y CUYO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. - Adjudicación en plataforma del secop II y elaboración de Aceptación de Oferta No 058-CENACVILLAVICENCIO-2026 del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 064-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. - Aprobación de Pólizas en la plataforma y físico de la aceptación de oferta No 058-CENACVILLAVICENCIO-2026 del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 065-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE. - Respuesta de oficio radicado No. 2026496024125673, de fecha 30 de julio de 2026, remitido por la Dirección de Contratación Regional y Especializada – DICRE, mediante el cual se traslada a esta Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio la solicitud presentada por el señor JUAN MANUEL LADINO ESTEBAN, en calidad de representante legal de la empresa INGENIERÍA & SUMINISTROS L&S S.A.S y a su vez se da respuesta al peticionario. - Revisión y elaboración en la plataforma del secop ii proceso No 072-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026 y elaboración del contrato del mismo proceso No 054-2026; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA 21 PANTANO DE VARGAS, aprobación de pólizas en la plataforma y en físico el cual reposa en el expediente. - Revisión y elaboración en la plataforma del secop ii proceso No 073-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026 y elaboración del contrato del mismo proceso No 057-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO N10 EN LA VIGENCIA 2026, aprobación de pólizas en la plataforma y en físico el cual reposa en el expediente. - Elaboración de concepto jurídico para la adición No 1 del contrato No 051-CENACVILLAVICENCIO-2026 cuyo objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

CENAC VILLAVICENCIO

- Elaboración de Modificatoria y Adición No 1 del contrato No 051-CENACVILLAVICENCIO-2026 cuyo objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Dar respuesta a las observaciones jurídicas surgidas dentro de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador, según corresponda, debiendo responder como abogado líder del proceso velando por las respuestas a las observaciones jurídicas, técnicas y económicas sean entregadas dentro de los términos otorgados para ello, siendo debidamente publicadas.

.

PROCESO MC-064-CENACVILLAVICENCIO-2026

Se desarrollaron las siguientes actividades:

1. El día 30 de julio de 2026 se realiza cierre del proceso, podrá consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False .
2. El día 03 de agosto de 2026 se publica evaluación inicial, podrán consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False.
3. Que el día 04 de agosto de 2026, se recibieron subsanaciones del proceso, se podrá consultar en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False
4. El día 06 de agosto de 2026 se publica informes finales jurídicos, técnicos y económicos, podrán consultarse en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False
5. Que el día 10 de agosto de 2026 se adjudicó el proceso, se podrá consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False,
6. Que el día 10 de agosto de 2026 se creo el contrato No 056-CENACVILLAVICENCIO-2026 y se aprobó en plataforma, se pordra consultar en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False.
7. Que el día 15 de agosto de 2026 se aprobó en la plataforma las pólizas del contrato No 056-CENACVILLAVICENCIO-2026, se podrá consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48862919&isFromPublicArea=True&isModal=False.

PROCESO MC-065-CENACVILLAVICENCIO-2026

1. El día 10 de agosto de 2026 se realiza cierre del proceso, podrá consultarse en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False.

CENAC VILLAVICENCIO

2. Que el día 12 de agosto de 2026 se publicó las evaluaciones técnicas jurídicas y económicas iniciales, se podrá consultarse en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False
3. El día 13 de agosto de 2026 se recibieron subsanaciones de las evaluaciones se podrán consultar en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False
4. El día 14 de agosto de 2026 se publica evaluación final jurídica, técnica y económica, podrá consultarse en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False
5. Que el día 18 de agosto de 2026 se adjudica el proceso para creación del contrato, podrá consultarse en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False.
6. Que el día 18 de agosto de 2026 se crea contrato No 058-CENACVILLAVICENCIO-2026, en la plataforma del secop cuyo ID del contrato en el secop II es CO1.PCCNTR.9812604 podrá consultarse en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False.
7. Que el día 24 de agosto de 2026 se aprueba póliza del contrato, se podrá consultar en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49030817&isFromPublicArea=True&isModal=False

PROCESO 072-CD-CENACVILLAVICENCIO-2026

1. Que el día 04 de agosto de 2026 se crea el proceso en la plataforma del secop, se podra consultar en la página web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49123626&isFromPublicArea=True&isModal=False.
2. Que el día 05 de agosto de 2026 se crea contrato No 054-CENACVILLAVICENCIO-2026 cuyo ID es CO1.PCCNTR.9766342 en la plataforma del secop, se podrá consultar en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49123626&isFromPublicArea=True&isModal=False.
3. Que el día 06 de agosto de 2026 se aprueba póliza del contrato, se podra consultar en la pagina web: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49123626&isFromPublicArea=True&isModal=False.
4. Que el día 07 de agosto se dio inicio al contrato en la plataforma del secop II.

RESPUESTA OFICIO RADICADO No 2026496024125673, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026

1. Que el día 11 de agosto de 2026 se corrió traslado del oficio No 2026496024125673 al supervisor para dar respuesta de fondo a la solicitud, documento que fue enviado por correo.
2. Que el día 11 de agosto de 2026 se dio respuesta del oficio No 2026496024125673 al al peticionario con el traslado para que se le de respuesta de fondo, documento que fue enviado por correo

CENAC VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 43.291.500).
VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000).</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$ 326.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$ 255.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 10.700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”.</td></tr>
<tr><td>15CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X☐TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 artículo 2.2.1.1.1.7 pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, en el mes anterior , por tal motivo no se exige panilla de pago para cancelar el primer mes devengado por el contratista.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de agosto de 2026

ST. KELLY NATALIA MORENO VERGEL
Jefe de Contratos CENAC Regional Villavicencio
Supervisora del Contrato

CENAC VILLAVICENCIO